



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

EDICTO MUNICIPAL N° 02/2024

La Municipalidad de Fernando de la Mora, comunica a todos los propietarios de máquinas electrónicas de juegos de azar que se halla en vigencia la **Ordenanza N° 47/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES EXCLUSIVOS DE JUEGOS DE AZAR, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE AZAR DENTRO DEL RADIO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, en concordancia con el Decreto N° 938 de fecha 27 de diciembre de 2023, por el cual reglamenta la Ley 6903/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS MENORES DE EDAD ANTE LAS INFLUENCIAS DE LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS".

En esas condiciones, se recuerda la prohibición de la instalación de máquinas tragamonedas en la vía pública, mercados, terminales de transporte público, estacionamientos, tiendas comerciales, supermercados, despensas, peluquerías, salas de internet, farmacias, locales de comidas rápidas, bodegas, bares, cafeterías, restaurantes y otros locales cuya actividad comercial implique el acceso a menores de edad. Tampoco estas máquinas pueden ser ubicados en los establecimientos temporales que suelen instalarse en los espacios públicos como parques o veredas, ni en terrazas u otros lugares que no sean destinados al uso exclusivo de juegos de azar.

En caso de constatarse la irregularidad mencionada, se procederá al decomiso de oficio de los citados aparatos para luego proceder a su destrucción y los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público para la investigación penal correspondiente por el hecho punible de EXPLOTACIÓN CLANDESTINA DE JUEGOS DE AZAR, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 4.716/2.012.

SIRVA EL PRESENTE EDICTO COMO SUFICIENTE NOTIFICACIÓN.

01 de Febrero de 2024.-



DR. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaria General



LIC. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal